

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 63

Este Gobierno de provincia ha visto con satisfacción la conducta observada por los Ayuntamientos de Pétrola, Higuera, Ontur, Casas de Juan Nuñez y Casas de Vés, que correspondiendo á las invitaciones de mi autoridad, han sido los primeros á ingresar en Tesorería por completo el segundo trimestre de la Contribucion de este año.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, no solo para dar un testimonio del aprecio que me merece tan loable proceder, sino para que sirva de estímulo é imiten su conducta las demás corporaciones municipales de la provincia. Albacete 25 de Abril de 1855.—José Cañizares.

D. Pablo Vignoto y Blanco, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Alcaráz y su partido,

que de estar en actual ejercicio el Escribano da fé.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas, que se crean con derecho á los bienes, de que se compone la Capellanía colativa, que en la Villa del Bonillo fundó Doña Maria Nicolasa Blazquez Fernandez de Córdova, por su testamento otorgado en la misma á veinte y nueve de Noviembre de mil setecientos sesenta; y cuya propiedad reclama D. Ramon Ordoñez, como apoderado de D. José Nuñez Robles vecino de Almansa, que hoy la disfruta, y de cuya demanda se confiere traslado, por auto de trece del corriente á las indicadas personas, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador legitimamente autorizado á deducir el derecho de que se crean asistidos; en la inteligencia que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio, que haya lugar. Dado en Alcaráz á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Pablo Vignote y Blanco.—Por su mandado, Mariano Lopez.

D. Fernando Lopez y Roda Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Chinchilla y su Partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo, á Franco Toledo de oficio arriero, vecino de Caudete, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado, á rendir una declaracion que tengo acordada en la causa que se instruye con-

tra José Aguilar vecino de Viar, sobre hurto de un pollino; previniéndole que de no verificarlo en el periodo que se le marca se acordará lo que corresponda. Dado en Chinchilla á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—*Fernando Lopez Roda.*—P. S. M., *Fernando Cano Mañas.*

D. José Fernandez Ausejo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Socobos, y Presidente del Ayuntamiento de la misma etc.

Hago saber: Que siendo la época marcada por la ley para que tanto los vecinos como los hacendados forasteros presenten sus respectivas relaciones de riqueza, espresivas de las alteraciones que hayan podido haber sufrido sus casas de bienes desde el año último, y con el fin de que sirvan de base en las operaciones que debe darse principio en el presente para la equitativa derrama del vecindario, se hace forzoso, que por los mismos, en el preciso término de un mes contado desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, cumplan con tales deberes sino quieren experimentar las consecuencias que por tal morosidad impone el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y demas órdenes posteriores. Y para que no se alegue ignorancia se insertará el presente en el Boletín oficial de la provincia á 22 de Abril de 1855. *José Fernandez Ausejo.*—Por su mandado, *Primo Belmonte*, Srio. interino.

## Parte no oficial.

### ANUNCIO.

#### DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO

DE LA

#### LENGUA ESPAÑOLA.

*Con todas las voces, acepciones, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas españolas, en el lenguaje comun, antiguo y moderno; las de ciencias, artes y oficios; las notables de Historia, Biografía, Mitología y Geografía universal, y todas las particulares de las provincias españolas y americanas. Por una sociedad de personas especiales en ciencias, letras y artes, etc.*

SE HA PUBLICADO EL TOMO PRIMERO.

CONSTARA DE DOS TOMOS.

La necesidad de una obra de este género en España y los deseos repetidas veces manifestados por nuestros suscritores de poseer un diccionario que á la abundancia de términos reuniese la exactitud en las definiciones y un plan metódico

uniforme, nos movió á emprender el que el público ya conoce.

El tomo 1.<sup>o</sup> publicado demuestra que nuestro *Diccionario Enciclopédico*, no solo es el mas completo de cuantos han visto la luz hasta ahora en España, sino que puede competir ventajosamente con muchos del extranjero, sobrepasándolos á todos en baratura. En efecto, el mas barato de los Diccionarios de este género que se publican en otros países, donde á ninguno se le ha dado hasta ahora la extension que al nuestro, cuesta un precio doble mayor del que vendrá á tener el que anunciamos. Esta baratura, que solo se explica por el extraordinario número de suscritores, no perjudica de modo alguno ni á la parte literaria ni á la tipográfica de la obra. Encomendada la primera á personas especiales, que además tienen á la vista todo lo mejor que en España y otros países se ha publicado dejará poco que desear; y en cuanto á la segunda, no creemos que se haya impreso hasta ahora nada mejor en nuestro país, así por el carácter de letra como por la correccion tipográfica, y el papel tan adecuado al objeto que se destina.

El deseo que han manifestado los señores suscritores de que concluyese cuanto antes este importante Diccionario, nos ha hecho adelantar los trabajos de modo que ahora daremos cinco y seis entregas todos los meses y si en todo lo que resta de año no queda concluido, será muy poco lo que falte para su conclusion. Sin que nosotros se lo digamos conocerán nuestros favorecedores que ninguna obra de este género ha salido con mas prontitud que la presente.

El precio de cada entrega es el de real y medio en provincias, franco el porte.

## HISTORIA

DE LOS

## REYES CATOLICOS,

POR

GUILLERMO PRESCOT

TRADUCIDA POR

**DON ATELANO CALVO.**

*Edicion ilustrada con buenos grabados que representarán diversos pasajes, vistas y retratos auténticos de los mas célebres personajes.*

Esta magnífica obra de la cual haremos una completa y numerosa edicion, constará de 20 entregas, y cada una costará real y medio en provincias, franco el porte.

Cada entrega contendrá 24 páginas y la que lleve lámina suelta 16.

La edicion que se conoce de ella cuesta 160 rs.

Se suscribe en esta Imprenta á las referidas obras y á todas las demás que publica la biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig.

IMPRENTA DE LA UNION.